



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 295/2001

La Paz, 11 de diciembre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD N° 01-047-01 DE 22-11-2001 SOBRE HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN ZONAS FRANCAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD N° 01-047-01 de 22-11-2001 sobre horario de atención al público en zonas francas.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. **RD 01 - 047 - 01**

La Paz, 22 NOV. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución RD01-021-01 de 05-07-01, determina que el horario hábil para las Gerencias Regionales y aduanas interiores, de aeropuertos y de zonas francas, será determinado por cada Gerencia Regional.

Que el artículo 85° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, de acuerdo a los requerimientos de los operadores, usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales y multilaterales.

Que el artículo 58 del texto ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado mediante Resolución de Directorio No. RD 02-004-01 de 29-03-2001, otorga atribuciones a las Gerencias Regionales para planificar y supervisar las labores de las administraciones de aduana en sus áreas geográficas de actividad.

Que el artículo 238° del Reglamento a la Ley General de Aduanas establece que la Aduana Nacional podrá realizar el control de ingreso y salida de mercancías, vehículos y personas de las zonas francas.

Que el artículo 33 inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas reconoce al Directorio de la Aduana Nacional la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Disponer que el horario de atención al público determinado por los concesionarios de zonas francas debe ser aprobado mediante resolución administrativa de las Gerencias Regionales bajo cuya jurisdicción se encuentra la zona franca.

B
H
B
M

ADUANA NACIONAL
Calle Potosí N° 944
Central Piloto 406868
Fax (591-02) 361325 - 406732
Casilla 13058
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 812880
Fax (591-2) 810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo
Teléfonos 268720
Fax (591-04) 268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. Brasil N° 680
Teléfonos 467201 - 470654
Fax (591-03) 467117 - 470056
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 74822
Fax (591-052) 74611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N°
Teléfonos 42937
Fax (591-066) 42937
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

SEGUNDO. Autorizar al concesionario de la zona franca el ingreso de medios y unidades de transporte, mercancías y personas fuera del horario de atención al público o en días no hábiles, debiendo permanecer en el sector de resguardo o zona previa hasta el inicio de actividades de la Administración de Aduana de zona franca, para su recepción y descarga.

TERCERO. Prohibir la salida de mercancías, vehículos y personas de las zonas francas ubicadas en el territorio aduanero nacional fuera del horario de atención al público determinado por el concesionario y aprobado por la Gerencia Regional de acuerdo al artículo 1, excepto las personas que ingresaron al amparo del artículo anterior.

CUARTO. El control operativo del ingreso y salida de personas, mercancías y vehículos es de exclusiva responsabilidad del concesionario de zona franca, conforme establecen las disposiciones legales que norman el funcionamiento de éstas.

QUINTO. El funcionario de la Aduana Nacional asignado en la puerta de ingreso y salida de la zona franca debe llevar un registro de salida de vehículos y mercancías consignando los siguientes datos:

Tipo y número de documento que ampara la salida de las mercancías
Usuario
Número de placa del vehículo y del remolque, si lo hubiere.
Marca
Color
Tipo
Fecha y hora de salida

SEXTO.- Si el funcionario de la Aduana Nacional asignado a la puerta de ingreso y salida de la zona franca notara cualquier irregularidad que sea evidente a simple vista, podrá detener el vehículo y comunicará el hecho a la Administración de Aduana de la zona franca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Antonio Soruco V.
Antonio Soruco V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL

GNN/SVR/FBS/rf
GNJ/ATC
04-12-01
RD CATEGORIA 01

Amparo Ballioian
Amparo Ballioian
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Bruno Giussani
Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL
Calle Potosí N° 944
Central Piloto 406868
Fax: (591-02) 361325 - 406732
Casilla 13058
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.
Teléfonos 812880
Fax (591-2) 810054
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo
Teléfonos 268720
Fax (591-04) 268721
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ
Av. Brasil N° 680
Teléfonos 467201 - 470654
Fax (591-03) 467717 - 470056
Santa Cruz

REGIONAL ORURO
Calle Velasco Galvarro N° 5925
Teléfonos 74822
Fax (591-052) 74611
Oruro

REGIONAL TARIJA
Calle Campero N°
Teléfonos 4293
Fax (591-066) 42
Tarija